

Quillota, 31 de Agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6499/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°223/2020 de 28 de Agosto de 2020 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL AÑO 2020”**, solicitado por el Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28/2020 de Julio de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$10.000.000.-;
4. Correo electrónico de Unidad de Desarrollo Económico Local, Quillota a Presupuesto de 27 de Julio de 2020, en el cual solicita disponibilidad presupuestaria para realizar Licitación del Proyecto Omil denominada “Estrategia Multicanal de Servicio Digital para Orientación Laboral en la Red Territorial de la Provincia de Quillota”;
5. Resolución Exenta N°1725 de 19 de Junio de 2020 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, en que selecciona proyectos que indica, presentados en el marco del “Piloto Fondos Concursables 2020”, del Programa Fortalecimiento OMIL, efectuado mediante Resolución Exenta N°1450 de 05 de Mayo de 2020, de ese Servicio Nacional;
6. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL AÑO 2020”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28/2020 de Julio de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL AÑO 2020”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28/2020 de Julio de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL AÑO 2020”**, solicitado por el Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA “DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE
SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL AÑO 2020”**

Nombre: I. Municipalidad de Quillota

RUT: 69.060.100-1

Departamento: Dirección de Administración y Finanzas

Unidad: Adquisiciones

Dirección: Bulnes N°895, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso.

Comuna: Quillota.

Región: Valparaíso.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto regular el llamado de propuesta pública para **“DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL AÑO 2020”**, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

La Licitación Pública será del Tipo LE “Licitación pública igual o superior a 100 U.T.M. pero menor a 1.000 U.T.M” de tipo Abierta, apertura electrónica de la(s) ofertas en una Etapa y no requiere Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República (La Resolución N° 07 y N° 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República).

2.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

Sr. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto disponible es de \$10.000.000- IVA Incluido, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO** establecido anteriormente.

Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria, establecida en las presentes bases será rechazada.

4.- REGLAMENTACIÓN

El proceso de la presente Licitación Pública se regirá por la Ley N° 19.886, su reglamento y por las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere. Los oferentes por el solo hecho de presentar sus propuestas a esta Licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

- Consultas y aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas.
- Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. Información que será publicada a través del sistema www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios y su Reglamento”.
- Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

5.- ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Fecha de Publicación: Los antecedentes de la licitación se publicarán en el sistema www.mercadopublico.cl, día 8 de Septiembre de 2020.

Fecha Inicio de Preguntas: Desde el día de la publicación en el Sistema de www.mercadopublico.cl

Fecha Final de Preguntas: 2 días hábiles posteriores al inicio de preguntas.

Fecha de Publicación de Respuestas: El día hábil posterior a la fecha final de preguntas.

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas: 8 días corridos contados desde la publicación en el Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Acta de apertura: La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, será el mismo día del cierre de la recepción de la oferta.

Fecha estimada de evaluación de ofertas: Inicio al día posterior de la apertura electrónica de la o las ofertas.

Fecha de Adjudicación: Será 8 días hábiles contados desde la fecha de evaluación de las ofertas, pudiendo adjudicarse con anterioridad a la fecha cuando se cumplan todas las formalidades de la Licitación. Si por causas no imputables a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas, la Municipalidad de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 30 días adicionales al plazo ya establecido.

6.- MODIFICACIONES DE LAS BASES Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

7.- SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES Una vez realizada la apertura electrónica de la o las ofertas, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Quillota o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

8.1.- Quienes pueden Ofertar: Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que,

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones
2. Control Interno
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Dirección DIDECO
7. DIDECO
8. Secretaría Municipal
9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Que sin perjuicio de lo mencionado, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

8.2.- Quienes no pueden ofertar: No podrán participar en esta propuesta pública, por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y quedarán excluidos:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni hayan sido condenadas en virtud de lo establecido en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Inciso 1º artículo 4º Ley de Compras.

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras.

Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6º artículo 4º Ley de Compras.

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

Los costos de la elaboración y presentación de ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente.

9.- ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá considerar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su adecuada calificación. Así, cada oferta deberá estar conformada por:

- Anexo N°1: Identificación del oferente
- Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de prácticas Anti sindicales
- Anexo N°3: Declaración Jurada Simple Inhabilidad para Contratar.
- Anexo N°4: Plazo de Entrega. Se debe considerar que el proyecto debe estar operativo el 30 de noviembre, para luego comenzar su marcha blanca desde el 1 al 31 de diciembre. Además se requiere **adjuntar carta gantt** de trabajo a desarrollar
- Anexo N°5: Oferta Económica. Los valores a presentar son ingresados en valor NETO.
- Anexo N°6: Propuesta técnica. Detalle del servicio a entregar se debe realizar en base al **Punto N° 10** de las presentes bases.
- Anexo N°7: Garantía del servicio.

9.1.- PROPUESTA OFERENTE

La propuesta del oferente deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las bases y deberá acompañarse de los siguientes antecedentes que deben adjuntarse al Anexo N°1:

- Si es persona Natural, debe presentar Fotocopia Cédula de Identidad. Si es Persona jurídica debe presentar Fotocopia Cédula de Identidad del (de los) Representante(es) Legal(es).

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia de extracto de escritura de constitución de la **sociedad o persona jurídica**.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta (**Sociedad o Persona Jurídica**).
- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

***Importante**

- Es responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de su oferta a través del sistema de información www.mercadopublico.cl esté ingresado con éxito, incluyendo todos los formularios y anexos requeridos en las presentes bases. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
- En el caso que un oferente no provea toda la información requerida, la Comisión Evaluadora podrá dejar fuera su oferta y serán declaradas inadmisibles, por Resolución Fundada, en conformidad a lo previsto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886, sin derecho a indemnización alguna para el oferente.

10.- PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR

La **I. Municipalidad de Quillota**, requiere la contratación de servicios de **DISEÑO Y DESARROLLO DE SITIO WEB, APP Y MODIFICACIÓN DE SOFTWARE WEB PARA LEVANTAR ESTRATEGIA MULTICANAL PARA EL AÑO 2020**, con el fin de brindar a la comunidad una plataforma web, segura y accesible. La Municipalidad de Quillota, en este proceso, licitará el servicio requerido agrupándolo en una sola categoría, la cual se detalla a continuación: El Diseño y Desarrollo de Sitio Web, Aplicación para Móviles (APP) y Modificación de software web para levantar estrategia multicanal debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción General Se requiere modificar la actual plataforma desarrollada con CSS, JS, PHP cuyo motor de base de datos es MySQL y alojada en servidores de la Municipalidad de Quillota, para el cumplimiento de todos los objetivos que se describen a continuación:

1.1 Uso Interno:

- 1.1.1 Registro de usuarios.
- 1.1.2 Registro de Empresas.
- 1.1.3 Envío de correos individuales y grupales a usuarios de cada OMIL.
- 1.1.4 Módulo de colocación de usuarios.
- 1.1.5 Registro de Ofertas laborales.
- 1.1.6 Modulo material multimedia para la autogestión de los usuarios.
- 1.1.7 Modulo material multimedia interno.
- 1.1.8 Modulo agenda de atención online.
- 1.1.9 Modulo publicación de noticias.
- 1.1.10 Modulo Estadísticas para cada módulo con gráficos, filtros y capacidad de exportar en formato Excel.
- 1.1.11 Módulo de administración de funcionarios.

1.2 Uso Externo:

- 1.2.1 Página principal del sitio con secciones independiente para cada Omil.
- 1.2.2 Listado de Ofertas laborales independiente para cada Omil donde el usuario registrado pueda postular.
- 1.2.3 Sección Curriculum Vitae donde se encontrará material de apoyo.
- 1.2.4 Sección interactiva donde el usuario registrado podrá confeccionar un CV, guardarlo en su "Registro de Usuario (1.2.1)" y exportarlo en PDF.
- 1.2.5 Sección con enlaces externos que guarden relación con búsqueda de empleo.
- 1.2.6 Sección con material de autogestión (1.2.6), podcast videos, archivos.
- 1.2.7 Extensión de Certificado de Inscripción BNE-OMIL para usuarios registrados.
- 1.2.8 Sección de Capacitaciones en vivo.
- 1.2.9 Sección solicitud de atención (1.2.8).
- 1.2.10 Sección Empresas donde se publicarán noticias y documentos

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

Consideraciones:

- El acceso a la plataforma puede ser a través de la “Clave Única” disponible por el Registro Civil además de registro de Facebook y Google.
- Al registrarse un usuario nuevo debe aceptar el “Acuerdo de uso de datos”.
- Se debe favorecer la funcionalidad del sitio en la orientación y acceso a ofertas de empleo.
- La versión web y aplicación móvil deben tener acceso a elegir tamaño de letra y versión con alto contraste.
- Todo desarrollo debe cumplir con las medidas de seguridad estándar aplicado a sitios gubernamentales.
- La empresa encargada del desarrollo deberá presentar 3 propuestas sobre el diseño de la plataforma web, móvil, documentos institucionales y fondos audiovisuales.
- Cada Omil tendrá acceso a todas las herramientas y usuarios que correspondan a su comuna
- Se podrá administrar los funcionarios registrados para asignar permisos por modulo y omil además de tener la posibilidad de tener funcionarios con acceso a todas las herramientas y datos.
- La plataforma debe tener la capacidad de almacenar material en distintos formatos para audio, video y texto.
- Estas plataformas deben cumplir con estándares de seguridad además de la accesibilidad establecida por SENADIS.
- Se requiere el diseñar, desarrollar e implementar APP móvil para IOS y Android que trabaje conjuntamente con plataforma existente (Javascript/PHP/MySQL) que deberá ser modificada para cumplir con el objetivo de ser instrumento comunicacional tanto para usuarios externos como internos.

11.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, económica, más los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información sitio www.mercadopublico.cl, y los demás antecedentes que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes solicitados, que sean pertinentes.

Se advierte que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información–sitio www.mercadopublico.cl - y no se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos en forma obligatoria, adjuntándose electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos.

11.1.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

Los proponentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos, establecidos en las presentes bases. Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntando electrónicamente en el portal de mercado público en los iconos “Antecedentes Técnicos” y “Económico”. Es obligatoria su remisión vía Sistema de información dentro de la misma licitación, para que su oferta sea admisible, así como la demás documentación exigida. **De lo contrario la oferta no será considerada en la evaluación.**

11.2.- CONSIDERACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se refiere al precio total del servicio, que el oferente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en moneda nacional, además de considerar:

- En su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él deben correr por parte del proveedor
- Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 19.886.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna a favor de éstos por ningún concepto, considerando incluso los gastos y costos que se incurran para aspectos de garantía.

12.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La I. Municipalidad de Quillota, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Realizando en una primera instancia una evaluación administrativa de las propuestas presentadas y/o declarar su inadmisibilidad. Posteriormente se deberá proceder a la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos, pudiendo declarar inadmisibles la oferta, al no cumplir con las características del producto requerido.

13.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información. Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1.- COMISIÓN EVALUADORA

En la evaluación de las ofertas serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora formada por:

1. Planta o Contrata
2. Planta o Contrata
3. Profesional a Honorario

Para el caso de la no disponibilidad de los funcionarios asignados en el periodo de evaluación de la licitación, lo reemplazara quien subrogue según corresponda.

14.2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la o las ofertas se realizarán considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	30%
b) Garantía del Servicio	20%
c) Experiencia del Proveedor en el Rubro	20%
d) Plazo de Entrega	20%
e) Cumplimiento de los requisitos formales	10%

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

14.2.1.- PUNTAJE Criterio	Forma de Cálculo	Puntaje
Precio (30%)	La nota por el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica. Fórmula: (Menor precio ofertado / precio ofertado)*100*Ponderación	100
Plazo de Entrega de Proyecto (20%)	Igual o menor a 90 días corridos	100
	Entre 91 a 110 días corridos	75
	Entre 111 a 120 días corridos	50
	Mayor a 120 días corridos	0
Garantía del Servicio (20%)	Garantía de 19 a 24 meses.	100
	Garantía de 13 a 18 meses.	75
	Garantía de 6 a 12 meses.	50
	No presenta garantía	0
Experiencia del Proveedor en el Rubro (20%)	Entre 11- 15 Acreditaciones de proyectos implementados, referentes al rubro de la licitación	100
	Entre 5- 10 Acreditaciones de proyectos implementados, referentes al rubro de la licitación	50
	Entre 1- 4 Acreditaciones de proyectos implementados, referentes al rubro de la licitación	5
	No Acredita o no informa	0
Cumplimiento de requisitos formales (10%)	El Oferente cumple con la totalidad de los documentos solicitados en los puntos N° 9 y N° 10, en los plazos establecidos	100
	El Oferente cumple parcialmente con la documentación solicitada en los puntos N° 9 y N° 10, en los plazos establecidos	75
	El Oferente no cumple con la documentación formal solicitada en el puntos N° 9 y N° 10	0

CUARTO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

- Juan Carlos Aros Aspeé, Jefe de Servicio Operativos, o quien le subrogue.
- Carlos Carmona Bermúdez, Director de Unidad de Cultura, o quien le subrogue.
- Juan Carlos Ramírez Vergara, Profesional de Dirección de Obras Municipales, o quien le subrogue.

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOPTEN** Jefa de Unidad de Adquisiciones y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Adquisiciones 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal 9. Francisco Marchant López, Encargado de Unidad de Desarrollo Económico Local.

LMG/PEA/maom.-